



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

Dictamen 14-2017-2018/CSP-CR

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Salud y Población el **Proyecto de Ley 450/2016-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa del congresista César Vásquez Sánchez, por el que se propone la Ley que incorpora acciones de prevención a la Ley 28553, Ley General de Protección a las personas con diabetes.

El dictamen fue aprobado con el voto unánime de los presentes en la segunda sesión extraordinaria de la comisión, celebrada el 11 de enero de 2018. Votaron a favor los congresistas Saavedra Vela, Chihuán Ramos, Oliva Corrales, Sánchez Alva, Becerril Rodríguez, Cevallos Flores, Castro Grández, Dipas Huamán y Narváez Soto.

Concurrieron también a la sesión los congresistas Cuadros Candia, autora de la iniciativa, Foronda Farro y Ríos Ocsa.

## 1. SITUACIÓN PROCESAL

### 1.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley 450/2016-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de octubre de 2016 y fue derivado para su estudio y dictamen a la comisión de Salud y Población, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 2 de noviembre de 2016.

La iniciativa legislativa cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

### 1.2. Vinculación con la Agenda Legislativa

La iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda Legislativa 2017-2018, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 004-2017-2018-CR, que prioriza la aprobación de leyes que promuevan el acceso a los servicios de salud.

### 1.3. Contenido de la Propuesta

El Proyecto de Ley 450-2016-CR propone incorporar el capítulo V, *Acciones de Prevención*, en la Ley 28553, Ley General de Protección a las Personas con Diabetes, la misma que consta de tres artículos (8, 9 y 10). Igualmente, se propone la adecuación del reglamento de esta Ley a fin de que considere la incorporación de los artículos antes mencionados.

El artículo 8 que se plantea incorporar señala que: El Programa Nacional de Prevención y Atención de Pacientes de Diabetes del Ministerio de Salud coordinará con el Ministerio de Educación las estrategias de identificación y actividades de prevención, promoción, educación y atención de los alumnos, de todo nivel, sobre la diabetes dentro de un contexto familiar y educativo.

Asimismo, el artículo 9 se refiere a la intervención del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conjuntamente con el Ministerio de Salud, a fin de implementar las acciones de prevención y promoción para la lucha contra la diabetes, brindando a los trabajadores del sector público y privado el acceso a programas de prevención y descarte de diabetes, asegurando además que la diabetes o sus secuelas no son causales de impedimento para el ingreso o cese de la relación laboral.

El artículo 10 prevé que el Ministerio de Salud, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, promueva las buenas prácticas en los establecimientos de expendio de comida al público, para que se detalle en las cartas de menús y ofertas de comida, los alimentos bajos en sal, azúcar o grasas u otras relevantes.

Finalmente, el proyecto de Ley propone que el reglamento de la Ley 28553 se adecúe a las normas que incorpora la presente Ley.

## 2. OPINIONES E INFORMACIÓN RECIBIDAS<sup>1</sup>

### 2.1. Colegio Médico del Perú.

Mediante Carta N° 734-D-2016, recibida el 26 de noviembre de 2016, suscrita por el Dr. Miguel Palacios Celi, Decano Nacional del C.M.P, y el Dr. Raul Urquiza

<sup>1</sup> En relación a este proyecto se han pedido opiniones: al Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú (Oficio n° 550-2016-2017-CSP/CR), al Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (Oficio n° 549-2016-2017-CSP/CR), al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Oficio n° 548-2016-2017-CSP/CR), al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (oficio n° 547-2016-2017-CSP/CR), al Ministerio de Educación (Oficio n° 546-2016-2017-CSP/CR), al Presidente Ejecutivo de Essalud (oficio n° 545-2016-2017-CSP/CR), al Colegio Médico del Perú (oficio n° 544-2016-CSP/CR) y al Ministerio de Salud (oficio n° 543-2016-2017-CSP/CR).

Arestegui, Secretario del Interior del Colegio, quienes, emiten opinión favorable al presente proyecto de Ley.

## 2.2. El Ministerio de Salud.

Mediante el Oficio N° 2247-2016-DM/MINSA, recibido el 20 de diciembre de 2016, suscrito por la señora ex ministra Patricia García Funegra, emite opinión favorable y con sugerencias respecto al presente proyecto de Ley a través de dos informes.

El informe N° 12-2016-ESNPCDNT-DIPREN\_DGIESP/MINSA, elaborado por la oficina de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños no Transmisibles DIPREN, considera además la inclusión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas para desarrollar e implementar acciones destinadas a reducir los riesgos relacionados con la obesidad en niños pequeños.

Asimismo, el informe N° 31-2016-AJHD-DAPS, elaborado por la Dirección General de Promoción de la Salud y Gestión Territorial en Salud, que considera importante incluir un enfoque preventivo, multisectorial e intergubernamental sobre la problemática de la diabetes en el Perú, además de ser necesario incluir al Ministerio de Educación y de Trabajo y Promoción del Empleo en las labores de prevención respecto a esta enfermedad en el ámbito de su especialidad y competencias.

## 2.3. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Mediante el Oficio N° 54-2017-MIDIS/DM, recibido el 3 de febrero de 2017, suscrito por la señora ex ministra Cayetana Aljovín Gazzani, remiten el informe N° 29-2017-MIDIS/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que emite opinión técnica favorable, y considera importante la articulación intergubernamental e intersectorial del Ministerio de Salud con otras entidades. Recomiendan además que la articulación también puede desarrollarse con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Agricultura y Riego. En cuanto el primero, se enfoca en la reducción de riesgos sociales, como impacto de las enfermedades no transmisibles como la diabetes, y la segunda entidad asume la conducción de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021.

## 2.4. El Ministerio de Educación.

Mediante el Oficio N° 23-2017-MINEDU/DM, recibido el 13 de febrero de 2017, suscrito por la señora ex ministra Marilú Martens Cortés, remite el informe N° 1080-2016-MINEDU/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría

Jurídica, que emite opinión favorable al presente proyecto de Ley al considerar que la incorporación del capítulo V y sus articulados no afectaría ni interferiría con las competencias atribuidas al sector educación, ni de los gobiernos regionales y locales establecidas en la legislación vigente.

## 2.5. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Mediante el Oficio N° 1776-2017-MIPE/4, recibido el 5 de mayo de 2017, suscrito por Roger Siccha Martínez, Secretario General, por medio del cual remite el informe N° 418-2017-MIPE/4/8, elaborado por la Oficina General de Asesoría Legal, con opinión desfavorable al presente proyecto de Ley, al considerar que no existen elementos que justifiquen el establecimiento de una acción positiva (discriminación inversa) a favor de las personas con diabetes, por cuanto dicha medida debería aprobar el test de proporcionalidad del Tribunal Constitucional, además, señala que esta medida ya se encuentra dentro de la Ley 28553.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo remite el informe N° 612-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2016, elaborado por la Gerencia de Normativa y Asuntos Administrativos de ESSALUD que considera el presente de proyecto de Ley dentro del marco de las disposiciones de la Ley N° 28553; sin embargo, recomienda se incorpore al Ministerio de la Producción y al de Comercio Exterior y Turismo por ser actores claves en el tema de regulación de propaganda de comida en alto valor calórico.

## 2.6. La Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

Mediante el Oficio N° 97-2017/ANGR, recibido el 31 de mayo de 2017, suscrito por Edwin Licona Licona, Presidente de la ANGR, emite opinión favorable, manifestando que las Direcciones Regionales de Salud vienen desarrollando una serie de acciones en resguardo de una mejor alimentación; afirman que cualquier normativa que permita mayores recursos para mejores alcances contará con el respaldo de la ANGR.

## 2.7. Opiniones ciudadanas.

Al 11 de enero de 2017 no se han registrado opiniones ciudadanas en el portal institucional del Congreso de la República.

## 3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 28553, Ley General de Protección a las personas con diabetes.
- Decreto Supremo 009-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 28553, Ley General de Protección a las personas con diabetes.
- Decreto Legislativo 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

#### 4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

##### a) Análisis técnico

##### a.1) La diabetes, tipología y sintomatología:

La diabetes mellitus, más comúnmente conocida como “diabetes” es una enfermedad crónica no transmisible que se origina cuando el páncreas no produce suficiente insulina<sup>2</sup>, o cuando el organismo no puede procesar con eficacia la insulina que produce, en consecuencia, el nivel de azúcar en la sangre se eleva.

La insulina es una hormona elaborada en el páncreas. Esta hormona regula el nivel de azúcar o glucosa en la sangre, pues transporta la glucosa desde el torrente sanguíneo hacia las células de todo nuestro organismo, transformando esa glucosa en energía. La falta de insulina o la incapacidad de las células para cumplir esta función producen una acumulación de glucosa en la sangre. De no controlarse esta retención de glucosa, se pueden producir graves consecuencias a largo plazo en la salud de un individuo.

Existen dos tipos de diabetes: la diabetes tipo 1 y la diabetes tipo 2, además de una condición temporal que surge durante el embarazo llamada diabetes gestacional, que se evidencia por un alza por encima de lo normal del azúcar en la sangre, pero inferior para ser diagnosticada como diabetes. Este tipo de diabetes puede aumentar el riesgo de muerte fetal y otras complicaciones durante el embarazo.

##### Diabetes Tipo 1

También conocida como insulino dependiente, juvenil o de inicio en la infancia, debido a su recurrencia en niños y adultos. Consiste en la producción insuficiente o nula de insulina por el organismo, en consecuencia un individuo requiere la administración diaria de esta hormona para regular el nivel de glucosa dentro de un intervalo adecuado. Sin esta hormona la persona es incapaz de sobrevivir. Este

<sup>2</sup> Informe Mundial Sobre la Diabetes, OMS, 2016. [www.who.int/diabetes/global-report](http://www.who.int/diabetes/global-report)

tipo de diabetes es menos frecuente, sólo el 10% de diabéticos corresponden al tipo 1.

Las personas que padecen de la diabetes tipo 1 son capaces de llevar una vida saludable, y retrasar o evitar muchas de las complicaciones asociadas a esta enfermedad, si cumplen con la administración diaria de insulina, control regular, con dieta y mantienen hábitos sanos. No se conoce con certeza las causas que originan la diabetes tipo 1, por lo que se dificulta su prevención.

Los síntomas más comunes del tipo 1, son: excesivas ganas de orinar, excesiva sed, boca seca, sensación de hambre, pérdida de peso repentina, cambios en la visión y fatiga.

## **Diabetes Tipo 2**

Consiste en la incapacidad del organismo para utilizar efectivamente la insulina. Representa el 90% de los diagnósticos de diabetes, siendo el sobrepeso y la obesidad los mayores factores de riesgo ligados a este tipo de diabetes.

Los síntomas de la diabetes tipo 2 son similares a los de la diabetes tipo 1; sin embargo, se presentan con menor intensidad o pasan casi inadvertidos durante años, hasta que las complicaciones se manifiestan. Antes era diagnosticada exclusivamente en adultos, ahora también se manifiesta en niños.

Las causas de este tipo de diabetes tienen un fuerte vínculo con la epidemia de sobrepeso y la obesidad, además de la avanzada edad, malnutrición, falta de actividad física, tabaquismo, y algunos estudios sugieren que está asociada al consumo elevado de azúcares. Asimismo, se presume que la poca ingesta de frutas y verduras, cereales integrales y fibra contribuyen al riesgo de desarrollar diabetes tipo 2.

La prevención y el tratamiento contra la diabetes tipo 2 se basa en la adopción de una vida saludable compuesta por una dieta sana y la actividad física regular, además de medicación para reducir los niveles de hiperglucemia.

### **a.2) Consecuencias de la diabetes.**

La diabetes es una enfermedad crónica en aumento vertiginoso a nivel mundial y sobretodo en los países subdesarrollados, en los cuales resulta difícil seguir una dieta apropiada por los elevados costos que representa, convirtiéndola en una de las mayores emergencias sanitarias a nivel mundial, que se ubica dentro de las 10 principales causas de muerte.

Esta enfermedad mata y discapacita a quien la padece, afecta emocionalmente y económicamente a las familias, sobrecarga el sistema sanitario, incrementa el gasto del presupuesto del sector salud, frena la productividad y crecimiento económico de un país. En la actualidad se calcula que 10,7% de muertes a nivel mundial se producen a causa de la diabetes, cifra que supera a las muertes por el VIH o tuberculosis<sup>3</sup>. En el Perú, la diabetes afecta a casi 2 millones de personas y es la causa décimo quinta de muerte en nuestro país.

La diabetes mellitus tiene graves consecuencias en nuestra salud, ya que aumenta el riesgo de cardiopatía y accidente vascular cerebral hasta en un 50%<sup>4</sup>. La diabetes está también asociada a la reducción del flujo sanguíneo en los pies, incrementando el riesgo de úlceras, infecciones y hasta la amputación de los miembros inferiores. La retinopatía diabética es una causa principal de la ceguera en los pacientes diabéticos, debido al daño de los vasos sanguíneos de la retina que se va acumulando durante el paso del tiempo. La diabetes es también una de las principales causas de insuficiencia renal y daños neurológicos.

Asimismo, la diabetes trae importantes pérdidas de índole económica, para los pacientes y sus familias, por los costos médicos que el tratamiento representa, sobretodo la administración diaria e ininterrumpida de insulina, la atención hospitalaria, las intervenciones quirúrgicas, y la consecuente pérdida de empleo o imposibilidad de trabajar de los pacientes.

### **a.3) ¿Cómo prevenir la diabetes?**

Como se ha mencionado antes, al no conocer las causas que originan la diabetes tipo 1, resulta imposible establecer un plan de prevención; sin embargo, se tiene conocimiento de que los factores de riesgo que ocasionan la diabetes de tipo 2, que corresponde al 90% de diagnósticos, por ello, pueden ser modificables y en consecuencia podemos prevenir la aparición de esta enfermedad en nuestro organismo.

Entre los factores de riesgo más recurrentes en el desarrollo de esta enfermedad están las conductas alimenticias inadecuadas y estilos de vida sedentarios o desordenados. Al modificar estos malos hábitos se ha demostrado que se puede retrasar o prevenir la aparición de la diabetes tipo 2. Por ello la OMS estima que la limitación de ingesta de ácidos grasos saturados y azúcares libres, además de un mayor consumo de fibra, cereales integrales, legumbres, frutas y verduras, combinado con actividad física reducen significativamente el desarrollo de sobrepeso que se encuentra ligado a la aparición de diabetes tipo 2.

<sup>3</sup> Diabetes, Atlas, International Diabetes Federation, Octava Edición 2017

<sup>4</sup> Informe Mundial Sobre la Diabetes, OMS, 2016. [www.who.int/diabetes/global-report](http://www.who.int/diabetes/global-report)

La adopción y reforzamiento de los buenos hábitos mencionados parte, en principio, en el ámbito familiar, en el centro educativo o de formación académica, y/o el centro de labores. Por ello, las instituciones públicas cumplen una función importante de promoción y elaboración de políticas dirigidas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la oferta de actividades, opciones saludables ligadas a la regulación del comercio, la agricultura y otros sectores involucrados en la cadena productiva y de consumo alimenticio. Solo la prevención, la detección y diagnóstico temprano podrán ayudar a un mejor tratamiento de esta enfermedad, evitando se desarrolle hasta alcanzar sus consecuencias más graves y otorgar al individuo una calidad de vida dentro de la normalidad.

Al referirnos a las instituciones públicas, aludimos no sólo a los organismos de competencia nacional, encargados de la salud poblacional, sino además de los organismos descentralizados pertenecientes a los gobiernos locales y regionales, entidades que deben implementar tanto las políticas nacionales sobre la diabetes, dentro de su circunscripción territorial, así como complementar las mismas con políticas propias destinadas a la prevención y control del desarrollo de la diabetes, atendiendo a la prevalencia de la enfermedad en su ámbito territorial, así como a los hábitos poblacionales en sus respectivas jurisdicciones.



b) **Análisis del marco normativo.**

La Comisión de Salud y Población considera que la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se fundamenta en los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, que señalan que todos los peruanos tienen derecho a la protección de su salud; el Estado determina la política nacional de salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, teniendo además la responsabilidad de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

En consecuencia resulta coherente que las normas ya establecidas en la Ley 28553, Ley de General de Protección a las Personas con Diabetes, sean de coordinación multisectorial y de aplicación en todos los niveles de gobierno, pues como se ha evaluado en el análisis técnico, y conforme a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización (artículo 36° b), la salud pública es una competencia compartida entre el gobierno nacional y regional, Asimismo, en concordancia con lo evaluado, la prevención de esta enfermedad incumbe tanto al Ministerio de Salud, como órgano rector, como a los Ministerios de Educación y de Trabajo y Promoción del Empleo, por ser entidades formadora y espacio de desarrollo social de todo individuo, además que resulta primordial implementar un sistema articulado para la lucha contra la proliferación de esta enfermedad.

c) **Análisis costo-beneficio**

La aprobación del Proyecto de Ley no genera un gasto adicional al Tesoro Público, por cuanto la modificación de la Ley 28553 no requiere de un presupuesto para su adecuación, ya que estipula la coordinación articulada entre el Ministerio de Salud y otros sectores involucrados en la educación, prevención y control sobre la diabetes.

d) **Cuantificación de efectos**

La aprobación de la presente iniciativa legislativa además de no generar gasto adicional al Tesoro Público, permitirá que la población acceda de forma eficiente a la información necesaria para prevenir y evitar la diabetes, además de facilitar el libre acceso a la información, control y tratamiento oportuno dentro de su ámbito de desarrollo personal, laboral y territorial más cercano.



5. **CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 450-2016-CR que propone incorporar el capítulo V, Acciones de Prevención, en la Ley 28553, Ley General de Protección a las Personas con Diabetes, con el texto sustitutorio siguiente:

## TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

### **LEY QUE INCORPORA EL CAPÍTULO V A LA LEY 28553, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DIABETES**

#### **Artículo 1. Incorporación del Capítulo V a la Ley 28553, Ley General de Protección a las Personas con Diabetes**

Incorpórase el Capítulo V, Acciones de Prevención, a la Ley 28553, Ley General de  
Protección a las Personas con Diabetes, con el texto siguiente:



#### **“CAPITULO V**

#### **ACCIONES DE PREVENCIÓN**

#### **Artículo 8. Acciones de prevención de los ministerios de Salud y de Educación**

El Programa Nacional de Prevención y Atención de Pacientes con Diabetes del  
Ministerio de Salud, o la dependencia que haga sus veces, en coordinación con el  
Ministerio de Educación contempla estrategias de identificación y actividades de  
prevención, promoción, educación y atención sobre la diabetes, dirigidas a los  
alumnos de todo nivel, dentro de un contexto familiar y educativo.

#### **Artículo 9. Acciones de prevención de los ministerios de Salud y de Trabajo y Promoción del Empleo**

Los ministerios de Salud y de Trabajo y Promoción del Empleo implementan  
acciones de prevención y promoción para la lucha contra la diabetes. Dentro de  
ese marco, brindan a los trabajadores de los sectores público y privado, bajo  
cualquier régimen laboral o modalidad de contratación, el acceso a programas de  
prevención y descarte de la diabetes, para cuyo efecto se les brinda las facilidades  
necesarias.

La diabetes o sus secuelas no son causales de impedimento para el ingreso o  
motivo de cese de la relación laboral.

**Artículo 10. Acciones de prevención del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales y Locales.**

El Ministerio de Salud, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, promueve buenas prácticas en los establecimientos de expendio de comida en los que se elaboren o comercialicen alimentos destinados al público. Para el efecto, se promueve la difusión de la información nutricional en las cartas de menús u ofertas de comida, de los alimentos preparados bajos en sodio, azúcar, grasas saturadas y grasas trans, así como otras indicaciones que consideren relevantes.”

**Artículo 2. Adecuación del reglamento**

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de 60 días calendarios, contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, adecúa el Reglamento de la Ley 28553, Ley General de Protección a las Personas con Diabetes, aprobado mediante el Decreto Supremo 009-2008-SA, a fin de incorporar las modificaciones establecidas en esta ley.

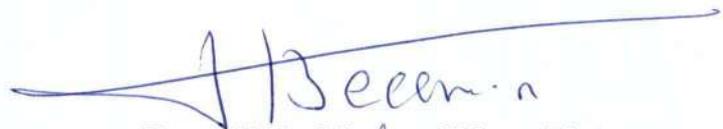
Lima, 11 de enero de 2018.

  
**Ricardo Narváez Soto**  
Presidente

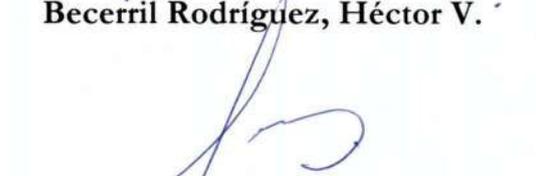
**Segundo Tapia Bernal**  
Vicepresidente

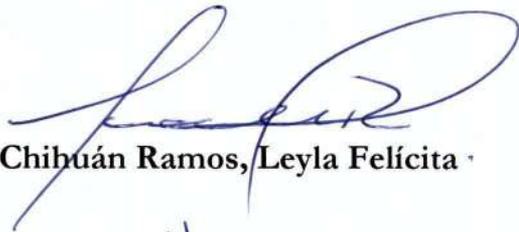
  
**Esther Saavedra Vela**  
Secretaria

**Bartra Barriga, Rosa María**

  
**Becerril Rodríguez, Héctor V.**

**Bustos Espinoza, Estelita Sonia**

  
**Cevallos Flores, Hernando Ismael**



Chihuán Ramos, Leyla Felícita

López Vilela, Luis Humberto



Oliva Corrales, Alberto Eugenio

Salazar De La Torre, Milagros



Sánchez Alva, Janet Emilia

Vásquez Sánchez, César Henry

Ramírez Tandazo, Bienvenido

Villanueva Mercado, Armando

ACCESITARIOS

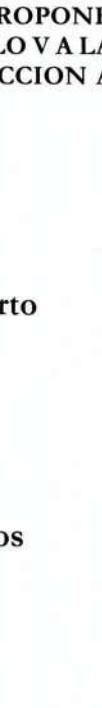
Aramayo Gaona, Alejandra

Arimborgo Guerra, Tamar



Castro Grandez, Miguel Antonio

Curro López, Edilberto



Dipas Huamán, Joaquín

De Belaúnde De Cárdenas, Alberto

**Domínguez Herrera, Carlos Alberto**

**Heresi Chicoma, Saleh Carlos S.**

**Lazo Julca, Israel Tito**

**Martorell Sobero, Guillermo H.**

**Melgarejo Paúcar, María Cristina**

**Petrozzi Franco, Francisco**

**Ponce Villarreal De Vargas, Yesenia**

**Robles Uribe, Lizbeth**

**Salazar Miranda, Octavio**

**Salgado Rubianes, Luz**

**Takayama Jiménez, Milagros**

**Ushñahua Huasanga, Glider Agustín**



**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**  
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ASISTENCIA A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
Lugar : "FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO"

Día : 11 de enero de 2018  
Hora : 9:00 a.m.

**MIEMBROS TITULARES**



**1. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO**  
Presidente  
Alianza Para el Progreso



**2. TAPIA BERNAL, SEGUNDO**  
Vicepresidente  
Fuerza Popular



**3. SAAVEDRA VELA, ESTHER**  
Secretaria  
Fuerza Popular



**4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA**  
Fuerza Popular



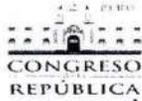
**5. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO**  
Fuerza Popular



**6. BUSTOS ESPINOZA, ESTELITA SONIA**  
Fuerza Popular



**7. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL**  
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad

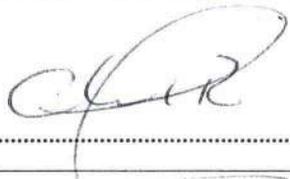
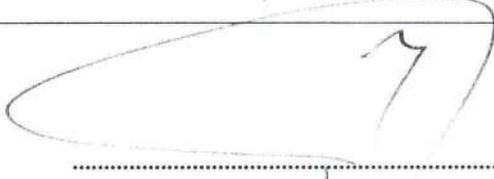
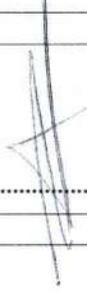
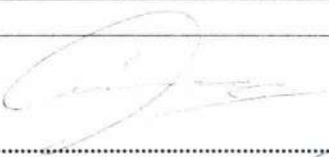


**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**  
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ASISTENCIA A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
Lugar : "FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO"

Día : 11 de enero de 2018

Hora : 9:00 a.m.

	<b>8. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELÍCITA</b> Fuerza Popular	
	<b>9. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular	
	<b>10. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO</b> Peruanos por el Cambio	
	<b>11. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO</b> Fuerza Popular	
	<b>12. SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS EMPERATRIZ</b> Fuerza Popular	
	<b>13. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA</b> Peruanos por el Cambio	
	<b>14. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY (APP)</b> Cedido por Célula Parlamentaria Aprista.	



**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**  
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ASISTENCIA A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
Lugar : "FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO"

Día : 11 de enero de 2018  
Hora : 9:00 a.m.



**15. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO**  
Acción Popular

.....  
L

**MIEMBROS ACCESITARIOS**



**1. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA**  
Fuerza Popular

.....



**2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR**  
Fuerza Popular

.....



**3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO**  
Fuerza Popular

.....



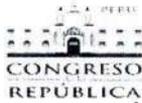
**4. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO**  
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad

.....



**5. DE BELAÚNDE DE CÁRDENAS ALBERTO**  
Peruanos Por El Kambio

.....



**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**  
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ASISTENCIA A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
Lugar : "FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO"

Día : 11 de enero de 2018  
Hora : 9:00 a.m.



**6. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN**  
Fuerza Popular



**7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO**  
Fuerza Popular

.....



**8. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR**  
Peruanos por el Kambio

.....



**9. LAZO JULCA, ISRAEL TITO**  
Fuerza Popular

.....



**10. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN**  
Fuerza Popular

.....



**11. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA**  
Fuerza Popular

.....



**12. RÍOS OCSA, BENICIO**  
Alianza para el Progreso

.....



**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**  
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ASISTENCIA A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
Lugar : "FRANCISCO BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO"

Día : 11 de enero de 2018

Hora : 9:00 a.m.

	<b>13. ROBLES URIBE, LIZBETH</b> Fuerza Popular  .....
---	---

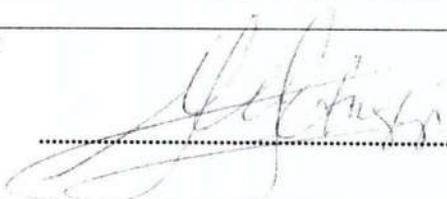
	<b>14. SALGADO RUBIANES, LUZ</b> Fuerza Popular  .....
---	---

	<b>15. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA</b> Fuerza Popular  .....
---	---

	<b>16. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS</b> Fuerza Popular  .....
---	--

	<b>17. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN</b> Fuerza Popular  .....
---	---

	<b>18. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILVERTO</b> Fuerza Popular  .....
---	--

	<b>19. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE</b> Fuerza Popular  ..... 
---	--



Lima, 11 de enero de 2018

**OFICIO N°202-2017-2018-BRT/CR**

Señor:

**ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO**

Presidente de la Comisión de Salud y Población

Presente.-



Ref.-Licencia a la Segunda Sesión Extraordinaria,  
programada para el día jueves 11 de enero de 2018.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista **BIENVENIDO RAMIREZ TANHAZO**, a fin de solicitarle licencia para la Segunda Sesión Extraordinaria, programada para el día jueves 11 de enero de 2018 a horas 9:00 am, por motivos de cumplir con reuniones programadas con antelación.

Aprovecho la oportunidad, para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

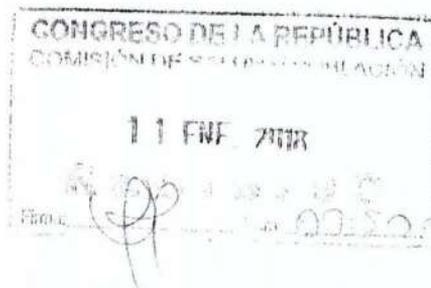


Mabilia Elera Coloma  
Asesora II

Lima, 11 de enero de 2018

**OFICIO N° 138 - 2017-2018- MEST/CR**

Señor  
**ELOY NARVÁEZ SOTO**  
Comisión de Salud y Población  
Presente.-

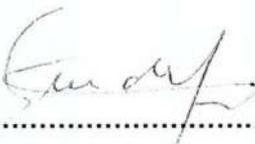


De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo, por encargo de la Congresista Milagros Salazar De La Torre solicitarle considere la **Licencia** correspondiente para la Segunda Sesión Extraordinaria que usted preside, programada para el jueves 11 de enero de 2018 en la sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, a la que no podrá asistir por tener compromisos relacionados a su actividad parlamentaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

  
.....  
**FERNANDO SILVA ABANTO**  
Asesor Principal

Lima, 11 de enero de 2018

**OFICIO N° 0622- DC/STB/2017 -2018**

Señor  
**RICARDO NARVAEZ SOTO**  
Presidente de la Comisión de Salud y Población  
Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Segundo Tapia Bernal, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que el Parlamentario no asistió a la sesión extraordinaria de la Comisión, realizada el día de hoy, por encontrarse en la sesión plenaria, la cual se desarrolló a la misma hora, lo que comunico a fin que se le otorgue la licencia respectiva.

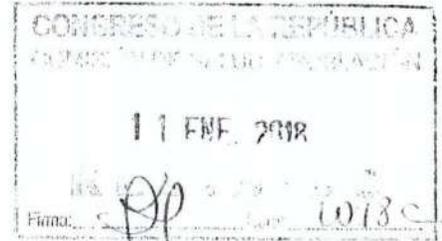
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

  
**JOSE MENOR CHINGO**  
Asesor  
Despacho Congresista  
Segundo Tapia Bernal

Lima, 11 de enero de 2018

**Señor Congresista**  
**RICARDO NARVÁEZ SOTO**  
**Presidente de la Comisión de Salud y Población**  
**Presente.-**



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y por especial encargo de la Congresista Rosa María Bartra Barriga, manifestarle que no podrá asistir a la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión** que se llevará a cabo el día de hoy, jueves 11 de enero a las 9:00 a.m., por motivos de fuerza mayor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**Norma Ana Sofía Trece Gallardo**

**Asesora de la Congresista**  
**Rosa María Bartra Barriga**

//ART-RMBB-2017

Req 1268



**URGENTE**

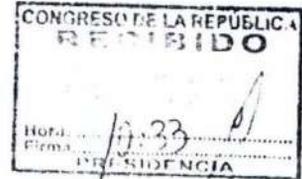
**ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**

"Año del buen servicio al ciudadano"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 8 de enero de 2017

**OFICIO N° 297 -2017-2018/AVM-CR**

Señor congresista  
**LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE**  
Presidente del Congreso de la República  
Cusco.-



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y poner en su conocimiento que he sido invitado en condición de Congresista de la República por la International Renewable Energy Agency (IRENA), para participar del FORO DE LEGISLADORES IRENA 2018, que tiene una red global de legisladores que trabajan para promover la energía renovable.

Por tal motivo, señor presidente, le solicito se me otorgue la licencia a partir del martes 09 hasta el lunes 15 de enero de 2018, a fin de poder participar en dicho evento.

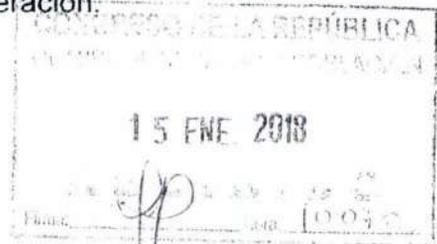
Cabe precisar que este viaje no generará gasto alguno al Congreso de la República, ya que los pasajes y alojamiento están siendo financiados por la entidad invitante y otra parte con mis recursos propios.

Agradeciéndole desde ya la atención que preste al presente, quedo de usted, no sin antes renovarle los sentimientos de consideración.

Atentamente,



**ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**  
Congresista de la República



23